

Resolución No. 037

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios de matrícula que por razones académicas cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos que se matriculen para cursar en el año 2024, el programa académico de **Maestría en Administración de empresas, MBA (virtual)**, adscrito a la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas.

**La Rectora
de la
Universidad Ean**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que, mediante Acuerdo No. 025 del 01 de noviembre del 2022, el Consejo Superior aprobó presentar la solicitud de registro calificado único para el programa académico de Maestría en Administración de Empresas, MBA en modalidad presencial - virtual, adscrito a la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas. Por consiguiente, mediante Resolución MEN No. 014756 del 29 de agosto del 2023, se aprobó la modificación del registro calificado, respecto de la inclusión de la modalidad virtual bajo registro calificado único.

Que, según el artículo 26 literal v de los Estatutos de la Institución es atribución del Consejo Superior de la Universidad Ean aprobar los criterios sobre la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas puede exigir a sus estudiantes, dentro del marco de la Ley.

Que, el Consejo Superior a través del Acuerdo 019 del 19 de octubre de 2023, aprobó los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios de matrícula, que por razones académicas la Universidad Ean puede exigir a los estudiantes nuevos y antiguos en el año 2024.

Que se hace necesario ajustar a múltiplos de 1.000 las tarifas para cada programa y promulgarlas mediante Resolución.

Que de conformidad con el artículo No. 43, literal b de los Estatutos de la Universidad Ean corresponde a la Rectora:

"Formalizar las tarifas sobre derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Universidad Ean a los estudiantes por concepto de matrícula y otros servicios estudiantiles de acuerdo con los criterios que fije el Consejo Superior".

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria que por razones académicas cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos que se matriculen para cursar en el año 2024, al programa académico de Maestría en Administración de Empresas, MBA (modalidad virtual,) adscrita a la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas, de la siguiente manera:

Facultad	Modalidad	Programa	Valor Crédito
ADMINISTRACION	Maestría Virtual	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	995.000

ARTÍCULO 2º. Los pagos subsiguientes del programa enunciado en esta Resolución se harán de acuerdo con la programación académica y con la matrícula realizada por el estudiante.

ARTÍCULO 3º. Fijar un incremento del cuatro por ciento (4%) para el caso de la matrícula extraordinaria de los nuevos estudiantes, el cual, será incluido en las respectivas órdenes de matrícula que se emitan.

ARTÍCULO 4º. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el contenido de la presente Resolución se informará al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 31 días del mes de mayo de 2024.


BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora


ASTRID JAIMÉS MEJÍA
Secretaria General (E)